

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, viernes 10 de marzo de 1899

Número 58

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 3,779

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hago saber que ante mi autoridad se han presentado los señores Benigno Diego Tamayo Terey y Ramón Araya Barrantes, mayores de edad, el primero profesor en medicina y cirugía, y soltero, y el segundo comerciante y casado, ambos vecinos de San Ramón, denunciando en el barrio de Santiago Sur, distrito tercero de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en un terreno de la propiedad de la sucesión de don José Zamora Solórzano, un placer aurífero como de diez hectáreas de extensión en circunferencia, bajo los linderos siguientes: Norte, con el río Barranca en medio, la mina denunciada por Manuel Cruz y compañeros; Sur, Este y Oeste, con terrenos de la dicha sucesión de don José Zamora Solórzano.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al placer descrito, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

RODOMIRO ORIGGI FÉLIX ROMERO M.
3 v. 3

Nº 3,780

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-

so-administrativo de la República, á quienes interese hago saber que ante mi autoridad se ha presentado el señor Píoquinto Quesada Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, denunciando en el barrio de Piedades-Sur, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, una mina nueva, de oro y plata, como de un metro de ancho, en un cerro nuevo en forma de lomo de burro, al que le ha dado el nombre de *Eureka*, el cual tiene como cincuenta metros de altura, por doscientos de largo; se halla en tierras baldías denunciadas por José María Araya é hijos, en las Juntas de la Barranca y la quebrada de Potrerillos, y linda: Norte, con tierras denunciadas por José María Araya é hijos y la quebrada de Potrerillos; Sur, con la mina de don Julián Volio y la Barranca en medio; Este, terreno denunciado por José María Araya é hijos, la Barranca de por medio; y Oeste, la quebrada de Potrerillos en medio, con la mina de Manuel Cruz Avila y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3 MAXIMILIANO FEBLES FÉLIX ROMERO M.

Nº 3,790

Los señores Pedro Santamaría Durán, Rafael Rodríguez Salas y Jesús Monge Trejos, mayores, casados, agricultores y vecinos de San Ramón, se han presentado ante mi despacho, denunciando una veta de oro y plata, sita en el barrio de San José de dicha villa, en el punto llamado *Los Hervideros*, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en terrenos de la sucesión de José Zamora Solórzano; midiendo dicha veta como un metro de ancho, con rumbo al Norte, principiando en la quebrada de los Camarones, en recodo de ésta, dirigiéndose al Oeste, y está cortada por dicha quebrada; linda por todos rumbos con propiedad de la sucesión de José Zamora, y dista unos mil quinientos metros de la antigua mina *Los Hervideros*, que perteneció á don Julián Volio, y denunciada hoy por el Doctor Juan José Ulloa y don Juan Vicente Murillo.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—7 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3 2 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 3,804

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor Silverio Quirós Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando cuatro vetas de oro que existen en un terreno de su propiedad, en Santiago Sur, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, teniendo dicho terreno por linderos: por el Norte, terreno de Pedro Carvajal; por el Sur, ídem denunciado por don Francis-

co María Iglesias; por el Este, terrenos de Francisco León, José M^a Solís y Casimiro Zumbado; y por el Oeste, terreno de José Solórzano, río Barranca en medio, y mina denunciada por Antonio Jurado; las expresadas vetas tienen rumbo de Norte á Sur, tres de ellas quedan distantes la una de la otra, como doscientos metros de Este á Oeste; y la cuarta dista como ochocientos metros al Oeste de la última de las anteriores, y todas tienen por linderos, por todos rumbos, la propiedad del denunciante, de que se ha hecho descripción.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término legal de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 3,803

Á las doce del día cinco de abril entrante se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, el resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 38, folio 427, bajo el número 3,520, asiento 2, que es un potrero y terreno de milpear, situados en el punto llamado Platanares de Peine Mico, de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, río Parasito en medio, propiedades de Jesús Calvo y Jesús Durán; Sur, calle en medio, propiedad de Bruno Soto; Este, propiedad de Guadalupe Torres; y Oeste, propiedad de Jesús Soto.—Mide como 2 hectáreas, 62 áreas, 8 centiáreas y 60 decímetros cuadrados.—Esta finca, según el asiento 4.157, folio 327, tomo 5 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor del señor Santiago Lobo, único apellidado, respondiendo por trescientos pesos é intereses.—El inmueble pertenece á la sucesión de Enrique Jiménez Saborío; se vende para el pago de deudas y costas, sirviendo de base para el remate la suma de mil quinientos pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—1

Nº 3,789

Á las doce del día veintinueve del mes en curso, remataré en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, el derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en la página 50 del tomo 285, bajo el número 15,356, asiento 11º, que es equivalente á la cantidad de cincuenta y seis pesos veinticinco centavos, proporcional á ciento cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación, una finca constante de casa de habitación y sus dependencias y un zaguán al Este de la misma casa, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café y árboles frutales.—Hipotecado á don Francisco

Elizondo Jara por la suma de quinientos pesos é intereses de demora al uno y medio por ciento mensual y costas personales y procesales, en caso de ejecución, según consta del documento inscrito en el Registro Público, Sección de las Hipotecas, tomo 27, folio 88, asiento 20,800. Este derecho pertenece á Ramón Brenes Hernández, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que estableció el citado Elizondo Jara, y lleva por base para el remate la suma por que está hipotecada.—Quien quiera hacer postura, que ocurra, pues se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de marzo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio. 3—2

N. 3,772

A las doce del día veinticinco del corriente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca número 17,173, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 499, folio 132, asiento 1º, que es un lote de terreno de pastos, constante de 20 hectáreas, 96 áreas, 8 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, situado en Santiago, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, propiedad de Matías Chacón Ulloa y Jesús Arias Mata; Sur, propiedad de Catarina Ortiz; Este, río Birris en medio, propiedad de Gregorio Campos; y Oeste, camino de Matina en medio, propiedad de Diego Quirós. Pertenece á don Ricardo Nanne Escalante, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, y tiene los gravámenes siguientes: por el asiento 23,211, folio 532, tomo 30 de la Sección de Hipotecas del citado Registro, está gravado en favor de los señores Jesús Arias Mata y Matías Chacón Ulloa, por la suma de \$ 6,000-00; de este crédito, según el asiento 23,421, folio 152, tomo 31 de la citada Sección de Hipotecas, fué adjudicada la mitad por la suma de \$ 3,000, que es su valor. Por el asiento 24,200, folio 553, tomo 31 de la misma Sección, también está hipotecado por el señor Nanne á favor del Doctor don Gerardo Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, por la suma de \$ 6,718-55 y el interés de uno por ciento mensual, y en caso de demora por el mismo interés, costas personales y procesales. De esta hipoteca, el señor Echeverría Aguilar cedió por el citado asiento, á favor de los menores Guillermo, Emilia y Ricardo Nanne Sáenz, el resto de las hipotecas sobre la expresada finca y otra, una vez pagada la suma de \$ 6,718-55, intereses y costas, quienes entonces lo subrogarán en la hipoteca que aun quedare á deberse, gozando de iguales derechos en la ampliación de la hipoteca que el señor Nanne se comprometió á hacer en favor de Echeverría con un terreno denunciado por él en Siquirres. Esta finca fué parte de la número 14,164, inscrita al folio 203, tomo 327, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, en cabeza de Jesús Arias Mata y Matías Chacón Ulloa, quienes según el asiento 5 la hubieron de Alberto Ortiz Garita, del cual asiento consta que los compradores quedaron obligados á otorgar oportunamente al Supremo Gobierno escritura de la faja de terreno de esa finca tomada para el Ferrocarril, cuyo valor se reservó el señor Ortiz; y según el asiento número 1 de la finca últimamente citada, consta que en ella queda constituida una servidumbre de entrada á pie, á caballo y con carreta por los potreros del expresado Ortiz á favor del terreno de Gregorio Campos Vindas.

Según el asiento 17,931, folio 469, tomo 22 de la citada Sección de Hipotecas, aparece que los mencionados Arias Mata y Chacón Ulloa hipotecaron á favor de Ortiz Garita la expresada finca 14,164, por \$ 45,000-00 é intereses. Dicho crédito, según el asiento 24,052, folio 485, tomo 31 de las Hipotecas, está embargado formalmente por la suma de \$ 4,000-00 y un 50 070 más sobre la cantidad de \$ 15,000-00, en virtud de mandamiento expedido por el Juez Civil de Heredia, á las doce del veintitrés de agosto último en juicio ejecutivo establecido por Rosendo Araya Sancho y Luis Dávila, contra la sucesión de doña Clotilde Pacheco Loaiza. La citada finca 14,164 fué parte de la número 5,909, inscrita al folio 510, del tomo 282 de la Sección de la Propiedad; y según el asiento 1,956, folio 189, tomo 3 de la Sección de Hipotecas, aparece esta última finca hipotecada por el señor Doctor Valeriano Fernández Ferraz á favor de George Guier y Stone por \$ 30,000-00, de la cual suma se han hecho tres cancelaciones parciales de \$ 5,000-00, cada una; según el asiento 3,514, folio 576, tomo 4, de Hipotecas, aparece dicha finca 5,909 hipotecada

por el señor Fernández Ferraz á favor del Banco Anglo Costarricense por \$ 17,841-15; y según el asiento 3,928, folio 210, del tomo 5 de la misma Sección, la citada finca 5,909, aparece hipotecada por el mismo Fernández Ferraz á favor de Teodosio Castro Angarita por \$ 15,000-00. La citada finca 5,909 se formó de dos fincas, de las cuales una es la número 393, inscrita al folio 455, tomo 3, de la Sección de la Propiedad, y en sus asientos 1 y 2 consta que parece ser la finca á que se refiere la toma de razón hecha al folio 81 vuelto, libro 22, segundo, del Registro antiguo hipotecario, por el Doctor George Guier, á favor del Tesoro Público, para garantizar entregas de dulce que debía hacer en la Fábrica Nacional de Licores. Además, existe en la oficina del Registro Público, sin inscribir, un documento marcado con el asiento 4,562 del tomo 65 del Diario, el cual documento consiste en un testimonio de una escritura, por la cual Matías Chacón Ulloa y Jesús Arias Mata cancelan totalmente, cada uno en la parte que le corresponde, la hipoteca á que se refiere el asiento 23,211, folio 532, tomo 30 de la Sección de Hipotecas, y el expresado Nanne Escalante vende á José Vindas Batista la referida finca 17,173 por \$ 6,000-00, que en dinero efectivo recibió. Existe también en dicha oficina, detenido como defectuoso, el documento marcado con el asiento 4,480, del tomo 64 del Diario, que es una escritura por la cual Jesús Arias Mata hipoteca á favor de Ramón Castro Saborío el crédito constituido á su favor por el citado señor Nanne, que le fué adjudicado al mismo Arias en \$ 3,000-00, y á que se refiere el asiento 23,211, folio 532, tomo 30 de la Sección de Hipotecas. Sirve de base para el remate la suma por que responde ó sea la de \$ 6,718-55; y se vende en ejecución seguida por el Doctor don Gerardo Echeverría Aguilar contra el expresado Nanne Escalante, en cobro de su crédito. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil.—San José, 4 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N. 3,788

A las doce del día 27 de marzo corriente, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, los bienes siguientes: 1º.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 71, folio 437, finca 4,234, asientos 1 y 2, que es terreno de potrero, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela; linda: Norte, calle en medio, terreno de Rafael Barroeta; Sur, aguas en medio, terrenos de la Municipalidad de Alajuela; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terreno de José María Arrieta; mide 7 manzanas, 625 varas cuadradas; 2º.—Un derecho de cuarenta pesos, parte de otro derecho de ochenta pesos, proporcional á doscientos pesos en que se valoró la finca 17,980, inscrita en el mismo Registro y Partidos, tomo 276, folio 591, asiento 2, que es terreno situado en Sarchí de Grecia, distrito y cantón citados; linda: Norte, terreno de José María Barrientes; Sur, ídem de Francisco Cubero; Este, calle en medio, ídem de Ramón Guzmán; y Oeste, ídem de Agustín Carvajal; mide 3 hectáreas y 50 áreas, próximamente.—La finca y derecho descritos pertenecen á Lucas Arrieta Sancho, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Grecia; y solamente tienen el siguiente gravamen, según el asiento 23,394, folio 125, tomo 31 de Hipotecas; el señor Arrieta Sancho se constituyó deudor de la casa "Scriba y Compañía", de este domicilio, hipotecándoles los bienes relacionados, respondiendo la finca por \$ 350-00 y el derecho por \$ 650-00; y se rematan en virtud de ejecución que los acreedores siguen contra el dueño Arrieta; servirá de base para el remate la suma por que respectivamente responden; se advierte que en la segunda finca aparecen en los derechos de otros condueños cultivos de café y caña.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2 JUAN R. VÍQUEZ S.—Srio.

N. 3,786

Á las doce del día veinte de abril entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, sito en la margen izquierda del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Carta-

go, constante de dos mil treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados, deducido el dos por ciento para caminos, y dentro de estos linderos: por el Norte, carretera antigua á Limón y baldíos; por el Sur, denuncios de Ramón Picado Suárez y baldíos; por el Este, el río Pacuare y denuncia de Ramón Picado; y por el Oeste, baldíos.—Este terreno se ha dividido en cuatro lotes, que se encuentran marcados en el plano respectivo con las letras A, B, C y D y que se describen así: lote A, linda: por el Norte, con la carretera á Limón; por el Sur y el Oeste, con baldíos; y por el Este, con el lote C.—Lote B, colinda: por el Norte, con el lote marcado con la letra D; por el Sur, con el denuncia de Ramón Picado; por el Este, con el río Pacuare; y por el Oeste, con el mismo lote D.—Lote C, linda: Norte, carretera á Limón, lote D y denuncia de Ramón Picado Suárez; al Sur, terrenos baldíos; al Este, denuncia de Ramón Picado; y al Oeste, el lote A.—Lote D, linda: por el Norte, con la carretera á Limón y tierras baldías; al Sur, con el lote B y el lote C; al Este, con el río Pacuare; y al Oeste, con el lote C.—Consta el primer lote de quinientas treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados y los demás de quinientas hectáreas cada uno; todos excluido el dos por ciento para caminos.—Este terreno fué denunciado por los señores don Maximiliano Caicedo y Navia, quien cedió sus derechos al segundo, don Sinesio Ortiz Brenes, doña María de Jesús Carpio é Ibarra, doña Mariana Oreamuno Ortiz y don Eusebio Ortiz, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en su totalidad quebrado, tiene muy pocas maderas de construcción y lo riegan pocas aguas.—Es propio para pastos y cereales.—Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de la Contencioso-administrativo.—San José, 7 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

N. 3,787

A las doce del día veintinueve del corriente mes, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: un derecho de \$ 337-50, proporcional á cuatrocientos cincuenta pesos en que fué valorado otro derecho equivalente á \$ 878-11, proporcional á \$ 1,926-54, en que fué valorado un terreno cultivado de pastos, sito en el punto llamado *Lagartillal*, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, que mide como 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Manuel Bolaños y José Azofeifa; Sur, ídem de Manuel y Pedro Bolaños y Justo Sánchez, también calle pública en medio; Este, ídem de la testamentaria de Simona Sancho; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños, con una quebrada ó riachuelo en medio; inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 369, folio 373, número 8,019, asiento 20. Otro derecho de \$ 800-00, proporcional á \$ 3,400-00, en que se valoró la finca número 15,960, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 299, folio 511, asiento 5, consistente en cafetal, situado en el barrio de Santa Rosa, distrito quinto de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedades de Matea Chacón y Sebastián Zamora; Sur, ídem de Rafael González, Arselma Chacón y Basilio Villalobos; Este, ídem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Rivera, Micaela, Florencia y Joaquina García; mide como 2 hectáreas y 79 áreas. Pertenecen estos derechos al señor Beltrán Zúñiga Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, quien según aparece del asiento 21,525, folio 116 del tomo 28 de la Sección de Hipotecas los gravó en favor del señor Francisco Ulloa Giral, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, garantizándole el pago de la suma de \$ 1,500-00, que le adeuda; y se venden en el juicio ejecutivo promovido por el señor Ulloa, en cobro de su crédito, sirviendo de base para el remate las sumas por que respectivamente responden ó sea \$ 1,000-00, el primero; y \$ 500-00 el segundo; nó tienen más gravámenes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,773

A las doce del día miércoles 29 del mes en curso remataré en la puerta principal de esta oficina las fincas siguientes: primera, la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 184, folio 510, bajo el número 11,816, asiento 3, que es una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia; segundo, un derecho equivalente á ochenta y un pesos tres y un cuarto centavos, proporcional á dos mil cuatrocientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 288, folio 128, bajo el número 16,660, asiento 2, que es terreno dedicado á la agricultura, situado como la finca anterior.—Estas fincas están libres de gravámenes y pertenecen al señor Cecilio Sánchez Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco de este cantón.—Están valoradas la primera en \$ 450-00 y la segunda en \$ 300-00 y se venden en virtud de ejecución que sigue contra dicho señor Sánchez la señora Amalia Miranda Cambroner, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, por el pago de una suma de pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 6 de marzo de 1899.

M. R. CHAVERRI

EULOGIO QUESADA S.

JUAN BONILLA

3 v. 3

Nº 3,767

A la una de la tarde del veintitrés de marzo corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar situados en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia; lindante: Norte, casa y solar de Mauro Sojo y Domingo Moya; Sur, calle en medio, solar de herederos de Policarpo Quesada; Este, casa y solar del mismo Domingo Moya y solar de Luisa Solano; y Oeste, casa y solar de herederos de Vicenta Calderón; miden, la casa que es de pared de adobes, madera cuadrada y cubierta con teja de barro, 9 metros de frente y 7 de fondo, y el solar, que está cultivado de café, mide 26 metros de frente por 50 de fondo, más ó menos. Valorado en doscientos pesos. Pertenece á la sucesión de Luisa Calderón Acuña, y se vende para pagar cantidad de pesos que ésta adeuda á Manuel Madriz Calderón.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—3 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3-3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosecretario.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,792

Alejandro Rojas Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información para inscribir á su nombre un terreno de caña y pasto, situado en el barrio de San José de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Florencio Solís hijo; Sur, ídem del finado Marcelo Rojas; Este, río Tacarés en medio, ídem de Pedro Celestino Ulate; y Oeste, ídem de Pedro Rojas Salazar; mide como setenta áreas; no tiene gravamen; lo posee como dueño hace más de catorce años; y vale setenta pesos.—Acuda dentro de treinta días quien tenga derecho que oponer.

Alcaldía única de Grecia.—2 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

JOSÉ JIMÉNEZ

M. ARIAS Q.

3-2

Nº 3,797

Melquiades Chacón Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, sito en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante poco más ó menos de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de la sucesión

del Presbítero don Matías Zavaleta, calle en medio; Sur, ídem de Manuel Muñoz; Este, ídem de don Antolín Gamboa, calle en medio; y Oeste, calle privada en medio, con propiedad de la testamentaria de Josefa Bermúdez; hubo dicha finca por compra á don Antonio Cruz; y vale ciento cincuenta pesos; no tiene gravámenes.—Se señalan treinta días para el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á deducirlo.

Alcaldía única de Desamparados, 7 de marzo de 1899.

MANUEL CUBERO

R. VALVERDE G.

JUAN S. MONGE

3 v. 1

Nº 3,771

Las señoras Rosa y Adelina Jiménez Mata, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas del barrio de Concepción de esta ciudad, solicitan título supletorio de la finca que se describe así: solar sembrado de café, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, que mide tres áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Zacarías Calderón, antes de Fidencio Brenes; al Sur y al Este, con propiedad de las petentes, antes de Jesús Jiménez; y al Oeste, con propiedad de Antonio Cedeño, antes de Felipe del mismo apellido, en parte, y en otra, con ídem de las petentes, antes de Jesús Jiménez.—Vale \$ 125-00; no tiene gravamen y lo adquirieron por herencia de su padre Jesús Jiménez Arrieta, por iguales partes.—Cito con 30 días de término á las personas que tuvieren algún derecho que deducir en el inmueble antes descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—27 de febrero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

PANTN. PEREIRA

3-v-3

Nº 3,765

A este despacho se han presentado los señores Luis Morales Mora, Eustaquio Morales Monge, Rogelio Porras Zúñiga, Juana Valverde Quirós y Juana Cascante Chinchilla, mayores de edad, casados y agricultores los varones, viudas y de oficios domésticos las mujeres, y todos vecinos del barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, solicitando información posesoria para inscribir en el Registro Público, Sección de la Propiedad, en sus nombres, la finca que se describe así: terreno de montaña, situado en Tarbaca de Aserri, ó sea montañas de Candelaria de Aserri, nuevo cantón de esta provincia, sin numerar. Mide quince manzanas, cinco mil varas cuadradas, ó sean diez hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.—Linderos: Norte, propiedades de Plácido Fallas, Gordiano Agüero y Luis Zúñiga; Sur, ídem de Fulgencio Porras; Este ídem de Agustín Cárdenas y Fulgencio Porras; y Oeste, ídem de José Porras.—Vale quinientos pesos.

Cito con el término de treinta días á las personas que tengan algún derecho en el inmueble descrito, para que hagan uso de sus derechos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

3-3

Nº 3,768

El señor Sebastián Emeterio Méndez y Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Cot de esta provincia, solicita título supletorio de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura, situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de veinte metros novecientos milímetros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo; lindante: al Norte, Sur y Oeste, con propiedad de Trinidad Ramírez; y al Este, con ídem de Faustino Rivera, calle en medio. Vale veinticinco pesos, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de Sebastián Méndez y Méndez.

Cito con el término de treinta días á todas las personas que se crean con algún derecho al inmueble

descrito, para que se presenten á deducirlo dentro del término indicado.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—1º de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

PANTN. PEREIRA

3-3

Nº 3,785

La señora Inés Bolandi Hidalgo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, solicita título supletorio de un terreno en montes, con una casa en él ubicada, situados en Cervantes, distrito 4º de este cantón, constantes, la casa de 8 metros frente, por 5 de fondo; y el terreno de 6 hectáreas y 30 áreas; lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Ramón Berrocal; Sur, ídem de Joaquín Aguilar y Moisés Castro; Este ídem de Marcos Murcia y Juan Rivera; y al Oeste, ídem de Marcos Murcia y Antonio López. Vale \$ 300-00, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de don Ramón Aguilar. Cito con el término de 30 días á las personas que tangán algún derecho que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 4 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3-3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 3,782

A esta Alcaldía se ha presentado don José Carlos Umaña Hernández, de este vecindario, solicitando información de testigos para inscribir á su propio nombre la finca siguiente: terreno de superficie varia, figura irregular, inculto, situado en el barrio de Jesús de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de José Carlos Umaña y herederos de Joaquín González; Sur, Carretera Nacional en medio, propiedades de Ambrosio Villegas, José Carlos Umaña y Teófilo González; Este, ídem de José Carlos Umaña; y Oeste, ídem de herederos de Joaquín González. Libre de gravámenes; la adquirió por compra á Isabel Zamora Alfaro y vale próximamente doscientos pesos.

Para los efectos de ley se hace esta publicación.

Alcaldía de Atenas.—3 de marzo de 1899.

RAF. HERRERA P.

3-3

NAPOLEÓN ESCALANTE,—Srío.

Nº 3,794

Pablo Hidalgo González, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre una finca situada en San Juan de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, cultivada de café, caña dulce y pastos, lindante: Norte y Oeste, propiedad del finado Joaquín Bogantes; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Miranda; y Este, ídem del mismo Joaquín Bogantes y calle privada en medio, ídem de Victorio Hidalgo; mide como dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y seis centiáreas; no tiene gravámenes, pero hace que la posee como dueño, sin interrupción hasta hoy, más de veinticinco años; y vale ochocientos pesos.—Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única.—Grecia, 24 de febrero de 1899

JUAN VEGA L.

FRANCO. GARRIGA

M. ARIAS Q.

3-2

Nº 3,796

Marcial Arrieta González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, presenta escritura en que Joaquín Vargas Chaves, iguales calidades, le vende y trasmite su posesión como dueño por más de diez años, para que lo inscriba Arrieta á su nombre, un terreno de caña y montes, situado en Cirri de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedades de los finados Francisco Morera y Rafael Rojas; Sur, calle privada en medio, ídem de Adolfo y Tiburcio Arrieta; Este, ídem de Agustín Arrieta; y Oeste, ídem

de Tiburcio Arrieta; mide como treinta y cuatro áreas; no tiene gravamen; vale \$ 50-00.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

ENRIQUE SABORÍO G. 3—3 JOSÉ JIMÉNEZ C.

N.º 3,795

Rafaela Abarca, único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre un terreno inculto, situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, con una casa de habitación, sin gravamen y lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Alarcón; Sur, ídem de Ramón Villalta; Este, calle en medio, ídem de José Moya; y Oeste, ídem de Guadalupe Cervantes; mide como una área, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y la casa como seis metros setenta centímetros por el Este y como nueve metros de frente al Norte; compró y posee como dueño el terreno hace más de quince años y construyó después la casa; aprecia la finca en doscientos cincuenta pesos. Quien tenga derecho que oponer, comparezca dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 6 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

EFRAÍN SERRANO 3—2 FRANCISCO PORTUGUÉS

N.º 3,784

Trinidad Montenegro y Montenegro, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de casa y solar, situados en San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constantes, la casa de 4 metros frente y 4 de fondo, y el solar de 16 metros frente por igual fondo, lindante: al Norte, con propiedad de Nicolás Sanabria; Sur, ídem de Antonio Gómez; Este, ídem de Juan Rudín; y Oeste, ídem de Rafael Guillén, calle en medio. Vale \$ 100-00, libre de gravamen y lo adquirió por compra á Joaquín Soto.—Cito con 30 días de término á los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago.—4 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO PANT. PEREIRA
3 V—3

N.º 3,793

Trémedal Vega Arce, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre un terreno de pasto con una casa de habitación, situados en el barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Juan Vargas; Sur, calle en medio, ídem de Ricardo Barrientos; Este, ídem de Mateo Vargas; y Oeste, ídem de Víctor Soto y herederos de Desiderio Quesada; mide como setenta áreas y la casa cinco metros de frente por cuatro metros de fondo; los posee como dueño, sin interrupción ni gravámenes hace más de doce años; y valen doscientos cincuenta pesos.

Dentro de treinta días se presentará quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

ENRIQUE SABORÍO G. JOSÉ JIMÉNEZ
3—2

CITACIONES

N.º 3,798

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Casimiro Chaves, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós del presente mes, con el objeto de que conozcan de la solicitud que hace el albacea á fin de que se le autorice para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Alcaldía única.—Naranjo, 6 de marzo de 1899.

SIMÓN GUZMÁN

C. EZEQUIEL SOLÍS V. S. CAMACHO

N.º 3,774

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca á los herederos é interesados en la mortuoria de Pilar Chacón Lizano, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dieciséis de los corrientes.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de marzo de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio. 3—3

N.º 3,791

Se convoca á todos los acreedores de la quiebra de la Sociedad Mercantil Costarricense á una junta, que se verificará en este despacho, á las doce del día veinticinco de este mes, con el objeto de que conozcan del reclamo presentado por el señor Ramón Barrantes Herrera.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—7 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

2—2 JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

N.º 3,805

Con noventa días de término y por segunda vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados que tuvieren derechos que deducir en la mortuoria de Juan Francisco Lara Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presenten á legalizarlos ante esta autoridad en el término expresado. El primer edicto fué publicado en el *Boletín Judicial* número 141 de 14 de diciembre de 1898.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—Guanacaste.—15 de febrero de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

JORGE GUTIÉRREZ C.,—Srio.

N.º 3,806

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los interesados en la sucesión de Luz Sanabria Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Carmen de esta ciudad, para que acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el 28 de diciembre de 1898.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago.—3 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

N.º 3,800

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Flora Sáenz de Vargas, que fué mayor, casada, propietaria y vecina del cantón de Santo Domingo, para que se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.—El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* del diecisiete de enero próximo pasado.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de marzo de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

N.º 3,801

Por tercera vez y con el término de tres meses, que principió á transcurrir desde el quince de diciembre del año anterior, cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión del Presbítero Francisco Pío Pacheco Castillo, para que se presenten á reclamar la herencia, bajo los apercibimientos de que si así no lo verifican, pasará ésta á quien entonces corresponda.

Juzgado de 1.ª instancia Civil.—Alajuela, 4 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—1

N.º 3,777

Se convoca á todos los acreedores en la quiebra de "V. Herrero & C.ª," á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintidós de este mes, con el objeto de que conozcan del reclamo presentado por el señor Juan Avendaño.

Juzgado 2.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 6 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ,—Srio.

N.º 3,802

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á transcurrir desde el cuatro de enero del presente año, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de José María Carranza Villalobos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Piedades del cantón de San Ramón, á fin de que se presenten á reclamar la herencia, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 23 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

FRANCISCO CRUZ A. ISMAEL VILLEGAS

N.º 3,799

Por tercera vez y con el término de tres meses, que empezó á correr del día seis del próximo pasado enero en adelante, fecha en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Joaquín Rivera Quesada, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de La Uruca de este cantón, para que en el término dicho se presenten ante esta autoridad á hacerlos valer, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quienes corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía 3.ª de San José.—6 de marzo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

RICARDO BRENES VOLIO M. MORA

Cito y emplazo con el término de nueve días á Cornelio Bejarano, para que se presente en este despacho á dar su declaración como indiciado en la sumaria que se sigue para averiguar quien cometiera el delito de allanamiento en perjuicio del señor Crisanto Matamoros.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago.—7 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO PANTN. PEREIRA
2 V. I

Cito y emplazo con el término de nueve días á Felipe Tames, para que se presente en este despacho á dar su declaración, como indiciado en la sumaria que se sigue para averiguar quien lesionara á Sixto Tames.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago.—7 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO PANTN. PEREIRA
2 V. I

Por medio de este aviso, cito á los señores Luis Federico (negro), Juan Elías Sánchez y Felipe García, para que dentro de nueve días se presenten ante esta autoridad, á fin de que declaren como testigos en la sumaria seguida contra Baltasar Nájera, por fuga de la cárcel.

Alcaldía 1.ª del cantón de San José.—8 de marzo de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Cito y emplazo al señor Pedro Cubero, á fin de que dentro del término de nueve días, se presente en este despacho á prestar su declaración como ofendido en la sumaria seguida contra Agustín Ovaros Castro, por lesiones causadas á Pedro Umaña, Salomón Salas y al citado Cubero.

Alcaldía 1.ª del cantón de San José.—8 de marzo de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.